

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticuatro (24) de marzo de 2022, al despacho de la señora Juez oficio allegado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, vía mail, en dos (2) folios, dentro de Acción Reivindicatoria, para que obren dentro del radicado con el Nro. 8501540890012021-00066-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

REF: AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO
Demandante: **PASTOR PIÑEROS PINZON**
Apoderado: YEYNY LISBETH BALLESTEROS
Demandado: MISAEL GUERRERO ESPINOSA
Apoderada: YULI YAMARI BARON VARGAS
Clase de Proceso: **ACCION DE REIVINDICATORIA**
Radicación: 85015-40-89-0001-2021-00066-00

Chámeza Casanare, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Veintidós (2022)

El despacho agrega el oficio allegado como respuesta a la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para tal fin se recibieron dos folios simples, para conocimiento de las partes y fines legales pertinentes.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 010, hoy 25/03/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria